

**PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES**  
**CONVOCATORIA No 124 – NACIONAL - ESQUEMA PRIVADO**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El objeto del presente proceso es seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con la demanda de posibles beneficiarios plenamente identificada que logren el cierre financiero para la adquisición de la vivienda; con recursos de ahorro, Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del programa y los aportes realizados por otras entidades de origen público o privado y cumpla con las condiciones y requerimientos señalados en este documento y sus anexos, con el fin de cofinanciar la adquisición de las viviendas que resulten de los mismos, por parte de los beneficiarios del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

**CONSIDERACIONES INICIALES:**

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas el día 20 de septiembre de 2018, desde las 14:00 y hasta las 16:00 horas, en el correo electrónico [vipa@fidubogota.com](mailto:vipa@fidubogota.com) y que fueron remitidas por la sociedad fiduciaria a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas a las observaciones solamente serán publicadas en la página WEB de la Fiduciaria Bogotá y en ningún caso se responderán observaciones directamente a correos electrónicos, direcciones o teléfonos señalados por los interesados. Lo anterior, con el fin de propender por la transparencia y la publicidad en el proceso de selección.
3. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 17 de septiembre de 2018. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar modificaciones a los términos de referencia definitivos.
4. Las transcripciones de las observaciones recibidas por correo electrónico, son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia definitivos son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria ni de los órganos del Fideicomiso.
5. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título **“Respuesta”**.
6. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en algunos casos una sola respuesta resuelve varias inquietudes.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### RELATIVAS AL NUMERO DE CUPOS.

1. Pregunta recibida por correo electrónico dentro del término establecido: *“En los TÉRMINOS DE REFERENCIA, en la sección 1.3.4, no se especifica explícitamente el número máximo de viviendas a ofrecer por proyecto. Por favor aclarar.”*

#### **Respuesta:**

El numeral 1.3.4. de los Términos de Referencia indica que para la presente convocatoria se dispone de 653 cupos de recursos, en el mismo sentido el numeral, 2.13.9 contempla como causal de rechazo lo siguiente: *“Cuando proponente oferte un proyecto que supere el número máximo de viviendas señalado en el numeral 1.3.4 de estos términos de referencia”*; por lo anterior cualquier proyecto que el número de viviendas supere el cupo de recursos dispuestos para la convocatoria será rechazado.

Ahora bien, a la hora de definir el número de viviendas por proyecto que se pretendan presentar, el oferente deberá evaluar que tenga la capacidad para comercializar, construir y entregar las viviendas a los beneficiarios, en los plazos establecidos en la presente convocatoria.